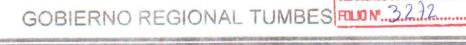
SEC. GENERAL REGIONAL
ADMINIST. DOCUMENTARIA





"Afio del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 1 7 MAR 2022



La Resolución Gerencial Regional Nº 0012-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de enero del 2022, la Carta Nº 042-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de enero del 2022, la Carta Nº 015-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 15 de marzo del 2022, el Informe Nº 227-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 16 de marzo del 2022, el proveído de fecha 16 de marzo del 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del** Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".









# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 1 7 MAR 2022



Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "El área usuaria requiere los hienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad."

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".



Que. mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de enero del 2022, la Gerencia Regional de RESOLVIÓ APROBAR, el Expediente Técnico del Provecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº 2443356, con un valor referencial por el monto ascendente a S/34'048,336.47 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 47/100 SOLES), el cual incluye los gastos generales (10.00 %), utilidad (7.00%); y, el Impuesto General a las Ventas (18.00%), con un plazo de ejecución de SETECIENTOS TREINTA Y UN (731) días calendario, bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, con un monto total del proyecto por el monto ascendente a S/ 35'694,061.47 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON 47/100 SOLES), según el siguiente desagregado:











"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022



TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA SI	34,048,336.47
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (COMPONENTE II)	2,023,195.00
SUB TOTAL PRESUPUESTO (COMPONENTE I)	32,025,141.47
(G.V (18.00%)	4,885,191,07
SUB TOTAL	27, 139, 960 40
UTILIDAD (7 00% )	1,623,757 72
GASTOS GENERALES (10 00%)	2,319,653 88
COSTO DIRECTO	23, 196, 538, 80



COSTO PROYEC	то
TRANSPORTER STORE AND ARREST CONTROL OF THE COMPANIES OF THE CONTROL OF T	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	\$/.34,048,336.47
SUPERVICIÓN + LIQUIDACIÓN	\$/.1,290,900.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	\$/.354,825.00
TOTAL	\$/.35,694,061.47



Que, con CARTA N° 042-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de marzo del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó al proyectista Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, la inclusión de costos en el expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2443356.



Que, mediante CARTA Nº 015-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 15 de marzo del 2022, el Proyectista de la Subgerencia de Estudios Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA alcanzó a la Subgerencia de Estudios la inclusión de los









"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000051 -2022/GOB, REG, TUMBES-GRI-GR

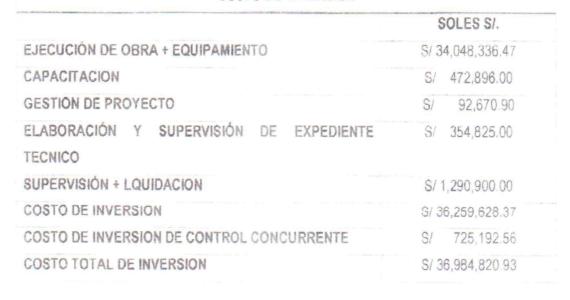
Tumbes, 17 MAR 2022

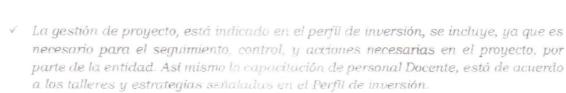


costos correspondiente a la gestión del proyecto, capacitación; y, costo de inversión de control concurrente; asimismo, manifestó lo siguiente:

El Costo del Proyecto Asciende a 5/ 36,984,820.93 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 93/100 SOLES), incluye monto de ejecución de obra y equipamiento, Costo de Elaboración y supervisión Expediente Técnico, Supervisión, Liquidación, capacitación, y estión de proyecto y costo de inversión de control concurrente.

### COSTO DE INVERSION















### Copia fiel del Original GOBIERNO REGIONAL TUMBES



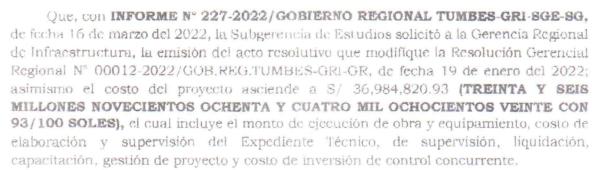
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022



- Estos componentes son necesarios para el funcionamiento del proyecto, pero no forman parte de la inversión de ejecución de obra y equipamiento, la entidad deberá tomar los criterios necesarios para la ejecución de inversión de estas metas.
- ✓ Es necesario mencionar, que el costo del control concurrente, es un instrumento normativo, que mediante la Ley N°31358, se establece las disposiciones normativas complementarias necesarias, a fin de que las entidades del estado implementen acciones para el financiamiento y ejecución del control concurrente, en inversiones de bienes y servicios, con valor total de inversión y monto convocado, respectiva mente, mayores a los Diez millones de soles.
- ✓ De acuerdo a lo señalado líneas arriba, se incluye el costo de inversión del control concurrente, con el fin de que la entidad, implemente las acciones para el financiamiento y ejecución del referido control concurrente, ya que la inversión del proyecto es mayor a los Diez millones de soles.





Que, en tal sentido, en virtud a lo manifestado por el proyectista, encargado de la elaboración del Expediente Técnico; y, la Subgerencia de Estudios, **ES PROCEDENTE** la modificación del **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial Regional Nº 00012-









### GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SEC. GENERAL REGIONAL
ADMINIST. DOCUMENTARIA
FOLIO Nº. 3267

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022



2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de enero del 2022, en el extremo que se modifica el monto total del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2443356, estableciêndose el nuevo monto total del proyecto ascendente a S/ 36,984,820.93 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 93/100 SOLES), según el siguiente detalle:



### COSTO DE INVERSION

	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	\$/34,048,336.47
CAPACITACION	S/ 472,896.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 92,670.90
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 354,825.00
SUPERVISIÓN + LIQUIDACION	S/ 1,290,900.00
COSTO DE INVERSION	S/ 36,259,628.37
COSTO DE INVERSION DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 725,192.56
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 36.984.820.93
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES";







### GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes. 1 7 MAR 2022



aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;



#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial Regional N° 00012-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de enero del 2022, en el siguiente extremo:

✓ Se modifica el monto total del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA · PROVINCIA DE ZARUMILLA · DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2443356, estableciéndose el nuevo monto total del proyecto ascendente a S/ 36,984,820.93 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 93/100 SOLES), según el siguiente detalle:





### GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNO REGIONAL TUMBES SEC. GENERAL REGIONAL ADMINIST. DOCUMENTARIA FOLIO Nº. 3.2.6

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes.

1 7 MAR 2022

#### COSTO DE INVERSION

	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	\$/ 34,048,336.47
CAPACITACION	\$/472,896.00
GESTION DE PROYECTO	8/92,670.90
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	\$/354,825.00
SUPERVISIÓN + LQUIDACION	S/ 1,290,900.00
COSTO DE INVERSION	\$/ 36,259,628.37
COSTO DE INVERSION DE CONTROL CONCURRENTE	\$/725,192.56
COSTO TOTAL DE INVERSION	\$/ 36,984,820.93

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.







# GOBIERNO REGION CON MBES EL CEL OTIGINAL 3262

SEC. GENERAL REGIONAL ADMINIST. DOCUMENTARIA POLION 3264

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

№ 000012 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Tumbes

1 9 ENE 2022

### VISTO:

La Carta N° 110-2021-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 10 de diciembre del 2021, La Carta N° 002-2021-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-CECV, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Carta N° 003-2021-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-CECV, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Carta N° 005-2021/ING.HDMV, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Carta N° 046-2021/JJGL-REVISOR, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Carta N° 047-2021/JJGL-REVISOR, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Informe N° 00030-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 18 de enero del 2022, la Nota de Coordinación N° 018-2022/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 18 de enero del 2022;



Que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N", 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gopiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia:

Que, con la Ley de Bases de la Descentra ización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal







# GOBIERNO REGIONAL TOMBES

326

"Año del Fortalecimiento de la \$oberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES SEC. GENERAL REGIONAL ADMINIST. DOCUMENTARIA FULD Nº 3263

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

NO00012 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 1 9 ENE 2022

Que, el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece: "El àrea usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el àrea usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad",

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece por Expediente Técnico de Obra: "El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, lecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.";

Que, asímismo, el artículo 32, numeral 32, 7, del citado Texto Único Ordenado, señala: "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Tecnico o Estudios pelínitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad",

Que, en concordancia con lo establecido en el primer párrafo del literal b) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Sistema de Contratación de Precios Unitarios es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorias y obras, cuando no puede concerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorias, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución;

Que, el segundo párrafo del mismo literal b) del artículo 35° prescribe que, para el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución;

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



7



# GOBIERNO REGIO PLA SIEL del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SEC. GENERAL REGIONAL ADMINIST. DOCUMENTARIA

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000012 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 1 9 ENE 2022



Que, a través de la CARTA Nº 110-2021-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 10 de diciembre del 2021, el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios ALCANZA a la Sub Gerencia de Estudios, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORANIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2443356, con un valor referencial por el monto ascendente a S/ 34'048,336.47 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 47/100 SOLES), el cual incluye los gastos generales (10.00 %), utilidad (7.00%); y, el Impuesto General a las Ventas (18.00%), con un plazo de ejecución de SETECIENTOS TREINTA Y UN (731) días calendario, bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, con un monto total del proyecto por el monto ascendente a S/ 35'694,061.47 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON 47/100 SOLES), según el siguiente desagregado:

COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES (10 00%) UTILIDAD (7.00%)	23, 196, 538, 80 2,319,653,88 1,623,757,72
SUB TOTAL I.G V. (18.00%)	27, 139, 950, 40 4, 885, 191, 07
SUB TOTAL PRESUPUESTO (COMPONENTE I) EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (COMPONENTE II)	32,025,141 47 2,023,195,00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA S/	34.048.336.47





COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/.34,048,336.47
SUPERVICIÓN + LIQUIDACIÓN	\$/.1,290,900.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	\$/.354,825.00
TOTAL	S/.35,694,061.47



# GOBIERNO REGODALA SIBLESTEL ORIGINAL

3259

"Año del Fortalecimiento de la \$oberanía Nacional"

SEC. GENERAL REGIONAL
ADMINIST. DOCUMENTARIA

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 00012 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR Tumbes. 1 9 ENE 2022

Que, mediante CARTA N° 002-2021-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-CECV, del 21 de diciembre del 2021, el Ing. Civil Ambiental Carlos Enrique CUMPA VIEYRA REMITE a la Sub Gerencia de Estudios, su informe de revisión del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", en la especialidad de Estructuras, en el cual manifestó que al no encontrarse observaciones a la especialidad del Expediente Técnico evaluado, recomienda la aprobación de la especialidad de estructuras del proyecto; y, se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de la CARTA N° 003-2021-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-CECV, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Ing. Civil Ambiental Carlos Enrique CUMPA VIEYRA REMITE a la Sub Gerencia de Estudios, su informe de revisión del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", en la especialidad de Instalaciones Sanitarias, en el cual manifestó que al no encontrarse observaciones a la especialidad del Expediente Técnico evaluado, recomienda la aprobación de la especialidad de Instalaciones Sanitarias del proyecto; y, se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 005-2021/ING.HDMV, del 21 de diciembre del 2021, el Ing. Mecánico Electricista Heli David MILLA VARGAS ALCANZA a la Sup Gerencia de Estudios, su informe de revisión del Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE Eléctricas, en el cual manifestó que la documentación contactenida en el expediente técnico está completa, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos por la Sub Regional de Tumbes; y, según la naturaleza del proyecto: consistencia del proyecto y que está en concordancia con anormativa vigente y con las buenas prácticas de ingeniería básicos como la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculos, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, precios y cantidades requeridos, fórmula polinómica, cronogramas de avance de obra, cronograma valorizado, gastos generales, gastos de supervisión y liquidación, Estudios Básicos, Anexos y Pianos; el valor de la especialidad de instalaciones eléctricas es por el monto de S/ 881,746.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES);

Que, con CARTA Nº 046-2021/JJGL-REVISOR, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Arq. Jaime Javier GARRIDO LOPEZ ALCANZA a la Sub Gerencia de Estudios, su informe de revisión del expediente





Ä



# GOBIERNO REGICAPIONES del Original



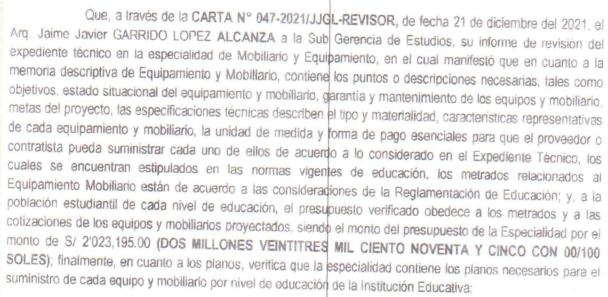
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADMINIST. DOCUMENTARIA

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000012 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes 1 9 ENE 2022

técnico en la especialidad de Árquitectura, en el cual manifestó que en cuanto a la memoria descriptiva, contiene los puntos o descripciones necesarias, tales como ubicación y localización geográfica, coordenadas, objetivos, propuestas de trabajo a ejecutar, descripción del proyecto arquitectónico y reglamentación utilizada, en cuanto a las especificaciones técnicas, manifestó que en las partidas consideradas en los metrados y presupuesto del proyecto se detallan los materiales constructivos a desarrollarse, unidades de medidas y formas de pagos, así como la manera, que se debe ejecutar cada una de ellas, el presupuesto obedece a los metrados y análisis de precios unitarios, resultantes de las incidencias de mano de obra, materiales y equipo, recomendados por el CAPECO, así como a las cotizaciones de los materiales y elementos proyectados, dicha especialidad cuenta con los planos de obra necesarios para la ejecución;



Que, con INFORME Nº 00030-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 18 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Estudios INFORMA a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"; asimismo, recomendó sea formalizado a través del respectivo acto resolutivo:

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN Nº 018-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 18 de enero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura SOLICITA al Jefe de la Oficina Regional de Asesoria Jurídica, proyecte el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" GOBIERNO REGIONAL TUMBE:

GOBIERNO REGIONAL TUMBLES SEC. GENERAL REGIONAL ADMINIST. DOCUMENTARIA

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL 000012 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes 1 9 ENE 2022

N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES":



Que, en tal sentido, tomando en consideración que la elaboración del Expediente Técnico es de responsabilidad del Proyectista, de la Supervisión; y, de la Entidad; asimismo, tomando en consideración los informes favorables emitidos por los profesionales responsables de la revisión del Expediente Técnico; y, la recomendación realizada por la Subgerencia de Estudios, es procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES":

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG. DENOMINADA "DESCONCENTRACION FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;



### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2443356, con un valor referencial por el monto ascendente a S/ 34'048,336.47 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 47/100 SOLES), el cual incluye los gastos generales (10.00 %), utilidad (7.00%); y, el Impuesto General a las Ventas (18.00%), con un plazo de ejecución de SETECIENTOS TREINTA Y UN (731) días calendario, bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, con un monto total del proyecto por el



6







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL TUBBES SEC. GENERAL REGIONAL ADMINIST. DOCUMENTARIA FOLIO Nº. 32.58

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000012 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

1 9 ENE 2022

monto ascendente a S/ 35'694,061.47 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON 47/100 SOLES), según el siguiente desagregado:

COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES (10.00%) UTILIDAD (7.00%)	23, 196, 538, 80 2, 319, 653, 88 1, 623, 757, 72
SUB TOTAL t.G.V. (18.00%)	27, 139, 950. 40 4, 885, 191. 07
SUB TOTAL PRESUPUESTO (COMPONENTE I) EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (COMPONENTE I)	32,025,141,47 2,023,195.00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA S/	34,048,336.47

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/.34,048,336.47
SUPERVICIÓN + LIQUIDACIÓN	\$/.1,290,900.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.354,825.00
TOTAL	\$/.35,694,061.47

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional; y, demás oficinas competentes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES.
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Avila Silva Gerente Regional de Infraestructura





